



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	MARTHA AYDE GONZALEZ OTALORA
CONTRA:	UNION TEMPORAL ALIMENTOS HUILA Y OTROS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00318-00</u>
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Neiva (H), veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al oficio No. S-2024 - 00060-1/SUBIN - GRUIJ - 25.10 allegado por parte de la POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL (DIJIN), donde solicitan las letras de cambio autenticadas por el valor de \$300.000.000 (treientos millones) dentro del proceso bajo radicado Nro. 410013103004201800318 con fecha de elaboración el día 15 de marzo de 2018 a la orden de "CONCIMED" y con fecha para ser cancelada el 03 de agosto, 03 de septiembre y 03 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H)

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de las tres (03) letras de cambio autenticadas a la POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL (DIJIN) por el valor de \$300.000.000, obrantes dentro del presente proceso, y en los términos solicitados por esa entidad.

SEGUNDO: ORDENAR al Subintendente OSCAR ENRIQUE CHAVARRO CASTAÑEDA Investigador Criminal SIJIN MENEV o quien haga sus veces, para que se acerque a este despacho judicial en la Calle 4 No. 6-99 Palacio de Justicia de Neiva, oficina 904, a fin de realizar la entrega material de las letras de cambio por medio de la secretaría de este despacho judicial, para lo cual deberán dejarse las constancias del caso dentro del proceso. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ